

ANEXO A

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE

1.0. CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CASO DE UN ACCIDENTE

- 1.1. Dependiendo del tipo de accidente, paralelamente a la activación de los servicios de emergencia (División de Protección y Respuesta a Emergencias), inmediatamente ocurrido el hecho se debe preservar el sitio del accidente, a fin de:
 - 1.1.1. Aislar los peligros e iniciar el control de otros riesgos que pudiesen originar otro accidente, mediante barricadas, personas designadas, equipos o herramientas.
 - 1.1.2. Preservar la evidencia: no deben mover los equipos o herramientas involucradas en un accidente, a menos que sea inseguro.
 - 1.1.3. Evitar la contaminación fisicoquímica de las personas o del medioambiente. Notificar al Equipo de Control y Respuesta a Contaminación.
- 1.2. Comunicar el accidente inmediatamente al supervisor inmediato, siguiendo la cadena de mando, y haciendo las consultas necesarias respecto a requisitos de pruebas por drogas y alcohol.
- 1.3. Designar, tan pronto como sea posible (de ser posible en el sitio del accidente) a la(s) persona(s) responsables de compilar, custodiar y preservar los hallazgos o evidencias, hasta que se designe el comité de investigación del accidente, en caso de que aplique y evaluando cada caso, conforme a la gravedad del incidente.

2.0. LESIONES PERSONALES Y ACCIDENTES QUE CAUSEN DAÑO A LA PROPIEDAD

- 2.1. Iniciar la investigación del accidente lo más pronto posible, pero dentro del turno en que ocurrió, principalmente si hubo lesionados.
- 2.2. Llenar el formulario 5029.
- 2.3. Notificar al especialista en seguridad y salud ocupacional asignado a su unidad para que revise el formulario 5029 y que se haya establecido la causa raíz.
- 2.4. Enviar el formulario 5029 a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial dentro de los diez días laborales siguientes al accidente.

- 2.5. Coordinar con la Sección de Salud los informes requeridos para tratamiento médico y de reclamo a la Caja de Seguro Social.

3.0. ACCIDENTES CON VEHÍCULOS OFICIALES

- 3.1. Todo vehículo oficial que sufra daños deberá ser llevado a los talleres de la Sección de Mantenimiento de Equipos Terrestres de la División de Administración y Mantenimiento de Flotas y Equipos para un avalúo de los daños.
 - 3.1.1. Si el monto del avalúo de los daños es menor a B/. 500.00, el supervisor deberá investigar el incidente y documentarlo completando las secciones pertinentes del formulario 91 y enviarlo según se indica en el Acápite 4.5.
 - 3.1.2. Si el monto del avalúo de daños es mayor a B/. 500.00 y/o hay lesiones personales, el accidente deberá ser investigado de conformidad con lo establecido en esta norma.
- 3.2. Llenar el formulario 5029.
- 3.3. Notificar al especialista de seguridad y salud ocupacional asignado a la unidad para que revise el formulario 5029 y que se haya establecido la causa raíz.
- 3.4. Enviar el formulario 5029 a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial dentro de los diez días laborales siguientes al accidente.
- 3.5. Llenar el formulario 91-S.
- 3.6. Enviar el informe original (91) a la Vicepresidencia de Asesoría Jurídica con una copia a la Sección de Mantenimiento de Equipos Terrestres.

4.0. CASOS DE LESIONES DE EMPLEADOS QUE NECESITAN HOSPITALIZACIÓN.

- 4.1. El supervisor notificará inmediatamente al supervisor y al gerente de división, sea cual fuera la noche. También deberá proteger el lugar donde ocurrió el accidente, para facilitar la investigación.
- 4.2. Llevar a cabo la investigación del accidente.
- 4.3. Llenar el formulario 5029.
- 4.4. Notificar al especialista de seguridad y salud ocupacional asignado a la unidad para que revise el formulario 5029 y que se haya establecido la causa raíz.

- 4.5. Enviar el formulario 5029 a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial dentro de los diez días laborales siguientes al accidente.
- 4.6. Coordinar con la Sección de Salud los informes requeridos para tratamiento médico y de reclamo de la Caja de Seguro Social.

5.0. ACCIDENTES FATALES U HOSPITALIZACIÓN DE TRES O MÁS EMPLEADOS.

- 5.1. El supervisor avisará inmediatamente a su supervisor inmediato y al gerente de la división, sea cual fuera la hora del día o de la noche. También deberá proteger el lugar donde ocurrió el accidente, para facilitar la investigación.
- 5.2. Se debe llevar a cabo con prontitud una investigación formal.
- 5.3. Incidentes marítimos: El vicepresidente de Operaciones es responsable de la investigación de estos incidentes, siguiendo los procedimientos establecidos en la Sección 13 del Manual de operaciones marítimas de la Vicepresidencia de Operaciones.
- 5.4. Incidentes no marítimos: El gerente de la División de Salud y Seguridad establecerá el comité de investigación del que estará conformado de acuerdo con lo establecido en el punto 6.2.3.1.2 de la norma 1410SAL 126 Investigación de accidentes e incidentes.
- 5.5. Llenar el formulario 5029.
- 5.6. Coordinar con la Salud los informes requeridos de tratamiento médico y de reclamo a la Caja de Seguro Social.